

Contrato de Comodato que celebran por una parte **"EL COMODANTE"**, representado en este acto por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración y el Lic. Miguel Castro Reynoso, Secretario de Desarrollo e Integración Social, quienes para efecto del presente contrato serán **"EL COMODANTE"** y por la otra parte el Municipio de **PONCITLÁN, JALISCO**, representado en este acto por, Ing. Juan Carlos Montes Jonsthon, Presidente Municipal, L.C.P. Rigoberto Flores Franco, en su carácter de Síndico Municipal y Lic. Joel Navarro Pérez, en su carácter de Secretario General, a quienes para los efectos legales del presente instrumento serán **"EL COMODATARIO"**, mismos que someten al tenor de las siguientes Declaraciones, Cláusulas y Antecedentes:

Declaraciones:

I.- Declara **"EL COMODANTE"**

I.1.- A través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

I.2.- Comparece el Lic. Miguel Castro Reynoso, Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo del C. Gobernador de fecha 28 veintiocho del mes de Julio del 2015 dos mil quince; manifiesta que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 3 fracción I, 6 fracción I, 12 fracción X y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, y someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

I.3.- Manifiesta que a través de su representante, que para cualquier trámite y/o comunicación **"EL COMODATARIO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco (en lo subsecuente **"LA DIRECCIÓN"**) ubicado en el número 1078 mil setenta y ocho, de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Col. Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01(33) 30301213 ext. 51012.

II.- Declara **"EL COMODATARIO"**

II.1.- A través de sus representantes, Ing. Juan Carlos Montes Jonsthon, Presidente Municipal, L.C.P. Rigoberto Flores Franco, en su carácter de Síndico Municipal y Lic. Joel Navarro Pérez, en su carácter de Secretario General del Municipio de **PONCITLÁN, JALISCO**, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 47 fracciones I, II, XI y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción I y II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación de **"EL COMODATARIO"**, así como la autorización del Cabildo Municipal.

II.2.- Señala su domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal en la calle **PALACIO MUNICIPAL**, número **S/N**, Colonia **CENTRO** del Municipio de **PONCITLÁN, JALISCO**, C.P. **45950**, Teléfono (391) **6117076**.

III.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **"EL COMODATARIO"**, mismos que forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por **"EL COMODANTE"**

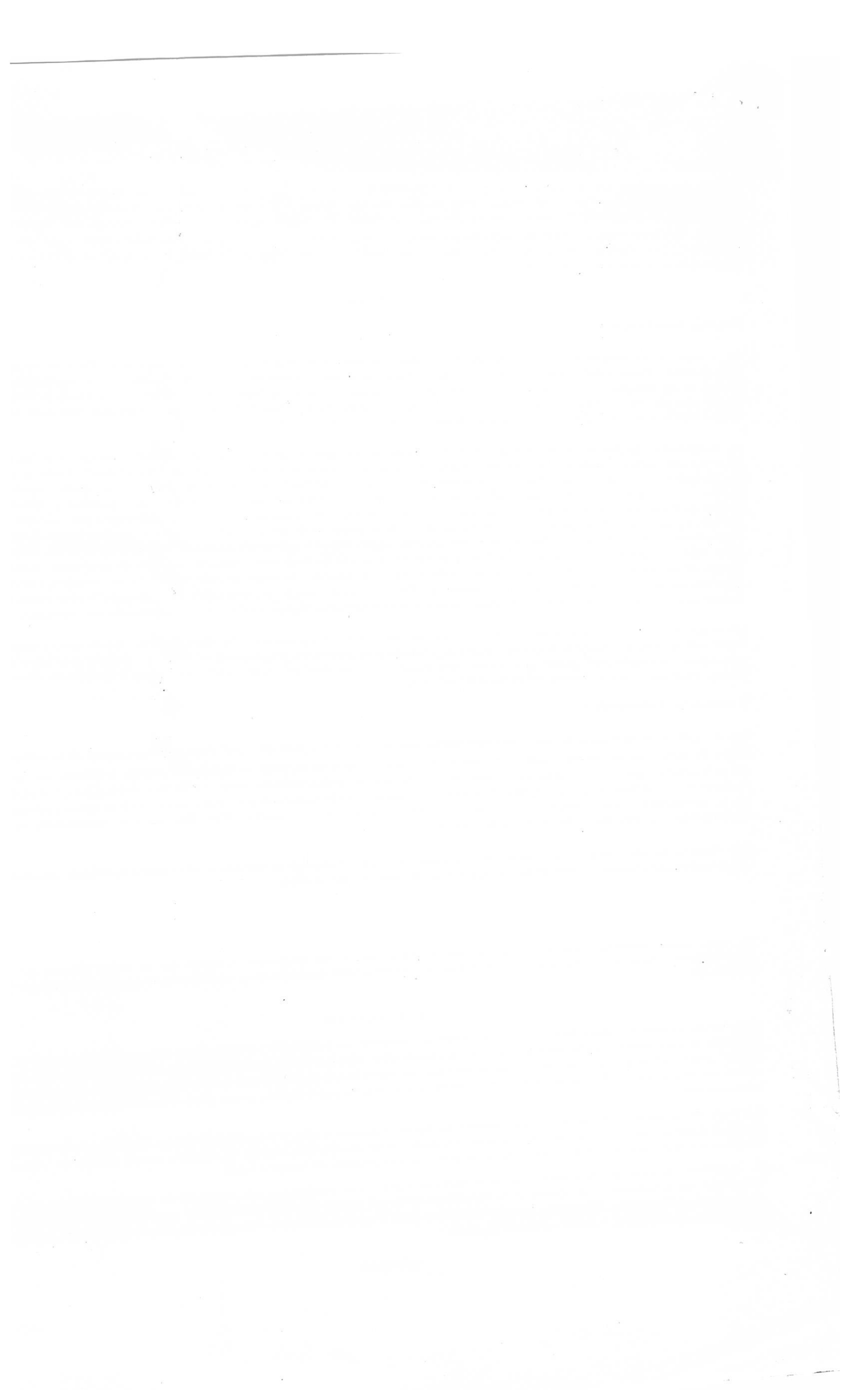
ANTECEDENTES

I. En nuestra sociedad contemporánea el costo y la calidad del transporte son importantes necesidades que deben cubrir las personas en la realización de sus actividades diarias, tanto para aquellos que desempeñan viajes por trabajo, por medidas de reproducción sociales y, de manera especial, para los estudiantes que muy frecuentemente restringen sus viajes a lo mínimo indispensable ya que no pueden cubrir el costo total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares; es por ello que la situación es preocupante, ya que afecta de manera directa y significativa la economía familiar.

II. El costo del transporte es uno de los principales destinos del ingreso; pues si no se viaja no se puede llegar al lugar del trabajo ni a los planteles educativos a recibir educación, y en muchas ocasiones constituye uno de los principales motivos de deserción escolar. Por ello, las acciones encaminadas a apoyar económicamente a los estudiantes es un compromiso inmediato del Gobierno Estatal.

III.- Manifiestan las partes que el presente contrato se realiza en atención y en cumplimiento a la Renovación del Convenio de Colaboración y Participación para la Implementación y Operación del PROGRAMA **"APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"** en el marco de los Lineamientos del **"FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR 2017"** a través de la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el cual se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS:



CANTIDAD	MARCA	SUB-MARCA	MODELO	NO DE SERIE	PLACAS	MOTOR	COLOR
1	NISSAN	URVAN 15	2017	JN1BE6DS9H9014319	JLS-1595	QR25671279Q	BLANCA / ROTULADA AMARRILLA
2	NISSAN	URVAN 15	2017	JN1BE6DS5H9013216	JHY-5591	QR25657145Q	BLANCA / ROTULADA AMARRILLA
3	NISSAN	URVAN 15	2017	JN1BE6DS2H9014498	JPF-1042	QR25672923Q	BLANCA / ROTULADA AMARRILLA

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones la renovación del presente contrato iniciarán a partir del **11 de Octubre del año 2017** y terminarán el día **30 de Octubre del año 2018**, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo **"EL COMODANTE"** renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando **"EL COMODATARIO"** se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL COMODATARIO" recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodato (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

Previo a la renovación del contrato de comodato **"EL COMODATARIO"** deberá presentar a **"LA DIRECCIÓN"** los siguientes documentos que forman parte de los requisitos de elegibilidad:

1. Oficio de solicitud de acceso a permanencia de El Programa, firmado por el Presidente Municipal.
2. Presentar copia certificada del Acta de la sesión de Cabildo o extracto de ésta, en la que se concedan facultades al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que concurran a la suscripción del convenio respectivo y así mismo la autorización de los costos a ejercer en el plan de operación de la unidad de acceso a El Programa.
3. Presentar proyecto de rutas de la unidad de transporte, mismo que podrá ser variado y/o adecuado por La Secretaría, de acuerdo a las necesidades de cada municipio.
4. Presentar plan de operación de la unidad que deberá contener como mínimo: esquema de contratación, salario, prestaciones del operador de la unidad, régimen de mantenimiento y presupuesto designado para el combustible del mismo (la cual deberá estar aprobada por el Cabildo).
5. Póliza anual de seguro del vehículo automotor dado en comodato con endoso preferencial a favor de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.
6. Licencia de conducir del Chofer encargado de la unidad con la debida acreditación proporcionada por la Secretaria de Movilidad.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a firmar la renovación así como el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

En cuanto a la Devolución, previo a la restitución de él(los) vehículo(s), **"EL COMODATARIO"** deberá efectuar el pago de baja en **"LA DIRECCIÓN"** y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o de refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al "EL COMODANTE" y generado durante el tiempo de uso de él(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por "EL COMODATARIO", no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL COMODATARIO", se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento cada 20,000 kilómetros de acuerdo al Programa de Mantenimiento que viene estipulado en el Manual de Información de la Garantía y Programa de Mantenimiento Integral de cada vehículo. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del (los) vehículo (s), sin que sea obligación del **"EL COMODANTE"**, indemnizar o pagar por estos conceptos, con cada uno de los puntos siguientes:

- a) Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- b) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- c) Acreditar que cuenta con autorización del pleno del H. Ayuntamiento, mediante la cual se concedan facultades al Presidente, Síndico y el Secretario General, para suscribir el presente convenio;
- d) Garantizar el presupuesto suficiente para el correcto y permanente funcionamiento de la unidad de transporte, incluyendo

- f) Acreditar que el operador de la unidad de transporte cuenta con los conocimientos, pericia y capacitación para esa función, así como con la o las licencias respectivas y/o documentación que lo pruebe;
- g) Sujetarse y aprobar los procedimientos de certificación y revisión de la unidad de transporte, que deba practicar la Secretaría de Movilidad de conformidad con la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y disposiciones complementarias;
- h) Realizar la revisión de todos sus componentes principalmente en lo siguiente: Frenos, Fugas de aire, Fugas de aceite, Fugas de diésel, Ruteo de arneses y como el sistema eléctrico. Este servicio deberá realizarse cada 20,000 kilómetros de acuerdo al Programa de Mantenimiento que viene estipulado en el Manual de Información de la Garantía y Programa de Mantenimiento Integral de cada vehículo. y entregar el comprobante del servicio de mantenimiento a la SEDIS. Dicho comprobante deberá de ser de un distribuidor autorizado de los autobuses o un taller mecánico avalado para dicho efecto. De no ser así será causal de rescisión de este contrato.
- i) Recabar la información mediante el Formato de Padrón Único (FPU), de cada una de las personas que beneficie con motivo de El Programa, y entregarlos a La Secretaría en las fechas que esta disponga;
- j) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad;
- k) Contar con un adecuado control y registro de sus beneficiarios conforme a los lineamientos dispuestos por la Secretaría;
- l) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa; y
- m) Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos.
- n) Los choferes que conducirán el autobús, deberán de certificarse mediante el curso que otorgarán para dicho efecto la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, La Secretaría de Movilidad y el Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COEDIS) para poder obtener la licencia Conductor de Servicio de Transporte Público C5.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del(los) vehículo(s), sin que sea obligación del "EL COMODANTE", indemnizar o pagar por estos conceptos.

SEPTIMA.- El vehículo señalado en la cláusula primera, solo podrá ser utilizado única y exclusivamente para el uso y destino específicamente determinado en las políticas y lineamientos del PROGRAMA "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES" en el marco de los Lineamientos del "FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMIA FAMILIAR 2017" así como en las disposiciones que le sean notificadas por "EL COMODANTE"; así como también el servicio de este deberá ser completamente gratuito para los estudiantes y no podrá alterarse la forma y sustancia del mismo, por lo que de utilizar los vehículos de distinta forma será causa de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- EL COMODATARIO se obliga a realizar el pago de la póliza de seguro correspondiente a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente.

Con antelación al vencimiento de la póliza de seguro con la que cuenta el autobús, "LA DIRECCIÓN" del programa le hará llegar a "EL COMODATARIO" el recibo correspondiente para que efectúe el pago de este, y tendrá un plazo de 5 días hábiles posteriores al recibir el recibo para efectuar dicho pago y enviar vía oficio el comprobante de pago, de no ser así, el vehículo no podrá circular bajo ninguna circunstancia y será causal de rescisión de dicho contrato de forma inmediata.

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre de "EL COMODATARIO" y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco con RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, a partir del día siguiente de que venza la póliza y deberá renovar la póliza por una vigencia no menor a un año, durante todo el tiempo que permanezca en posesión del bien comodatado.

2.- El seguro que se contratara estará bajo las siguientes especificaciones:

- Daños Materiales: valor comercial, con un deducible del 5%.
- Robo Total: valor comercial, con un deducible del 10%.
- RC² a terceros en sus bienes : 1'500,000 (1 millón Quinientos mil pesos 00/100 M.N)
- RC² a terceros en sus personas : 1'500,000 (1 millón Quinientos mil pesos 00/100 M.N)
- Defensa Jurídica: Amparada
- Acc. Al Conductor: \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N)
- Zona Tarifa: JALISCO
- RC VIAJERO: 3160 DSNDF

3.- La cobertura de la póliza deberá ser renovada anualmente, y toda vez que está este próxima a vencer, y bajo las mismas condiciones mencionadas al inicio de la cláusula Octava de este contrato.

4.- "EL COMODATARIO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

5.- "EL COMODATARIO", realizará los pagos sobre las instalaciones de los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de él(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o pérdida de él(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL COMODATARIO" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida "EL COMODATARIO", deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el

NOVENA.- "EL COMODATARIO" se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

DECIMA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de él(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, "EL COMODATARIO", realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "LA DIRECCIÓN" y con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

DECIMA PRIMERA.- "EL COMODATARIO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) vehículos(s) comodatados.

DECIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO", facilitará y permitirá al personal de "LA DIRECCIÓN" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- "EL COMODANTE" a través de "LA DIRECCIÓN", podrá solicitar en cualquier momento la devolución de él(los) vehículo(s), obligándose "EL COMODATARIO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

1. De no cumplirse alguna de las obligaciones que mencione este contrato, a la tercera notificación que se realice vía oficio emitido por "La Dirección" por incumplimiento, se procederá a solicitar la devolución del vehículo y así mismo causara la rescisión de este contrato.

DECIMA CUARTA.- Así también para la comprobación y acreditación del buen funcionamiento del programa "EL COMODATARIO" se compromete a elaborar un informe semestral de acuerdo a los requisitos y plazos que solicite la "LA DIRECCION".

Además deberá de anexarse al listado los documentos que la Secretaría indique.

Dicho informe deberá de mandarse en el formato proporcionado por "LA DIRECCIÓN" y de forma física por oficio y correo electrónico en formato Excel o plataforma en línea, la falta del presente informe en tiempo y forma será causal de rescisión del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- Queda expresamente prohibido que "EL COMODATARIO" conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE"

DECIMA SEXTA.- Cuando "EL COMODATARIO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DECIMA SEPTIMA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "EL COMODATARIO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

DECIMA OCTAVA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL COMODANTE", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por cuadruplicado el día **11 de Octubre del año 2017.**

POR "EL COMODANTE"

Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado
Subsecretario de Administración de la Secretaría de
Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Jalisco.

Lic. Miguel Castro Reynoso
Secretario de Desarrollo e Integración Social
Del Gobierno del Estado de Jalisco.

TESTIGOS:

L.R.I. Moisés de Jesús Maldonado Alonso
Director General de Programas Sociales
Secretaría de Desarrollo e Integración Social

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. Juan José Torres Orozco
Director General de Operación
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. José Oscar Rangel Torres
Director de Instrumentos Jurídicos
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

POR "EL COMODATARIO"

Ing. Juan Carlos Montes Jonsthor
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional
de Poncitlán, Jalisco.

L.C.P. Rigoberto Flores Franco
Síndico
H. Ayuntamiento Constitucional
de Poncitlán, Jalisco.

Lic. Joel Navarro Pérez
Secretario General
H. Ayuntamiento Constitucional
de Poncitlán, Jalisco.